

REPÚBLICA DE PANAMÁ CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN No. 23 (de 22 de junio de 2023)

"POR LA CUAL SE NIEGA LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL A LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE PANAMÁ (UNIEDPA)"

El suscrito Ariel Rodríguez Gil, Presidente encargado y Rebeca Bieberach de Melgar, Secretaria Adjunta del CONEAUPA, en uso de sus facultades legales y considerando lo establecido en el artículo 10 de la Ley 52 del 26 de junio de 2015 y los artículos 23, 24 y 40 del Texto Único del Decreto Ejecutivo 539, aprobado mediante Resuelto No. 723-AL de 21 de marzo de 2022, comunican a Samira Dawahra, Rectora de la Universidad Interamericana de Educación a Distancia de Panamá (UNIEDPA), la negación a la Acreditación Institucional solicitada.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Interamericana de Educación a Distancia de Panamá (UNIEDPA) realizó su proceso de Autoevaluación Institucional y elaboró el Plan de Mejoramiento enmarcado en los términos de la convocatoria;

Que la institución recibió la visita in situ de los pares académicos externos en el periodo comprendido del 16 al 18 del mes de marzo de 2023;

Que los miembros del Consejo evaluaron la información relativa al:

- Informe de Autoevaluación,
- Informe de Evaluación Externa,
- Réplica de la institución evaluada,
- Información adicional solicitada a los pares académicos externos.

Que la Universidad no cumple con los lineamientos, indicadores y estándares establecidos en el Modelo de Evaluación y Acreditación Institucional Universitaria de Panamá y en la matriz de Acreditación.

Por lo tanto, el Pleno del Consejo en Sesión Ordinaria No. IV de fecha 22 de junio de 2023,

RESUELVE:

Artículo 1. Emitir la Resolución de Negación de la Acreditación No. 23-2023, a la Universidad Interamericana de Educación a Distancia de Panamá (UNIEDPA).

Artículo 2. Comunicar a la Universidad Interamericana de Educación a Distancia de Panamá (UNIEDPA) que contará, siempre que así lo solicite al Pleno del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, con el término de un (1) año, a partir de la notificación de la presente Resolución, para ingresar nuevamente al proceso de Acreditación, cumpliendo con las normas y procedimientos que para ello dispone la Ley 52 de 26 de junio de 2015 y el Texto Único del Decreto Ejecutivo No. 539 de 30 de agosto de 2018, aprobado mediante Resuelto No. 723-AL de 21 de marzo de 2022, así como las Guías de procedimiento publicadas por el CONEAUPA.

Artículo 3. Vencido el periodo otorgado en prórroga, la Universidad Interamericana de Educación a Distancia de Panamá (UNIEDPA), deberá presentar el nuevo Informe de Autoevaluación y su Plan de Mejoramiento para someterse nuevamente a los procesos de Evaluación Externa y Acreditación.

Artículo 4. Contra esta Resolución solo cabe el Recurso de Reconsideración, el cual agota la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 52 del 26 de junio de 2015 y el Texto Único del Decreto Ejecutivo No. 539 de 30 de agosto de 2018, aprobado mediante Resuelto No. 723-AL de 21 de marzo de 2022.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de junio de dos mil veintitrés.

Dra Rebeca Bieberach de Melgar Secretaria Adjunta

Dr. Ariel Rodríguez Gil residente Encargado



Selie Le Autenticación
Lo anterior es fiel copia
de su original

Panama 02 de agosto co 2025

CONEAUPA

Secretaria Ejecutiva del CONEAUPA

En Panamá a los 2/ día

mes de Agasa de 20

unckal sumoc